DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 373/2023 de 25 de septiembre de 2023, se aprueba rectificación error material de bases y convocatoria del Concurso Oposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Detectado error material de hecho en las Bases y Convocatoria del Concurso Oposición para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo para la Estabilización de Empleo Temporal, aprobado por Resolución de Alcaldía 547/2022 de 29 de Diciembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus propios actos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 547/2022 de fecha 29 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

Base Quinta: 5.5.- El plazo para presentar las solicitudes será de VEINTE DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

Base Quinta: 5.5.- El plazo para presentar las solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases Específicas de cada plaza en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 547/2022 de fecha 29 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

Base novena. ***Desarrollo y calificación de las pruebas en la fase de oposición***

9.4 Desarrollo de los ejercicios:

La fase de oposición tendrá una valoración de un 60% de la puntuación total y constará de los siguientes

Código Seguro De Verificación	Q0ccJWOYOQXrmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	26/09/2023 15:39:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q0ccJWOYOQXrmb55R1S7Dg==		

ejercicios:

a.- PRIMER EJERCICIO TEÓRICO:

Corresponderá al 20% de la puntación de la nota final y se calificará de 0 a 10 puntos.

Consistirá en realizar una prueba teórica tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. Los temarios sobre los que versarán las preguntas del examen, temario general y específico, vendrán relacionados en las bases específicas de las plazas correspondientes. Las respuestas incorrectas o en blanco no penalizarán.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

b.- SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO:

Corresponderá al 40% de la puntuación de la nota final y se calificará de 0 a 10 puntos.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y basado en el temario relacionado en las bases específicas de cada plaza pudiendo tratarse de pruebas de ejecución material, físicas y/o desarrollo escrito, determinados por el Tribunal guardando relación todos ellos con el puesto al que se opta.

Debe decir:

Base novena. ***Desarrollo y calificación de las pruebas en la fase de oposición***

9.4 Desarrollo de los ejercicios:

La fase de oposición tendrá una valoración de un 60% de la puntuación total y constará de los siguientes ejercicios:

a.- PRIMER EJERCICIO TEÓRICO:

Corresponderá al 20% de la puntación de la nota final y se calificará de 0 a 10 puntos.

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo (por grupos de titulación) a un cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario que se establezca en las bases específicas de cada convocatoria.

El cuestionario constará del siguiente número de preguntas, dependiendo del grupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes:

- Grupo A, Subgrupo A1: 60 preguntas, 60 minutos.
- Grupo A, Subgrupo A2: 50 preguntas, 50 minutos.
- Grupo C, Subgrupo C1: 40 preguntas, 40 minutos.
- Grupo C, Subgrupo C2: 30 preguntas, 30 minutos.
- Grupo AP: 20 preguntas, 20 minutos.

Cada pregunta correcta puntuará de forma proporcional al total de las preguntas en función del grupo al que pertenezcan restándose de la puntuación total así obtenida, **0,05 puntos** por cada **respuesta incorrecta**. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Código Seguro De Verificación	Q0ccJWOYOQXrmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	26/09/2023 15:39:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q0ccJWOYOQXrmb55R1S7Dg==		

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

b.- SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO:

Corresponderá al 40% de la puntuación de la nota final y se calificará de 0 a 10 puntos.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y basado en el temario relacionado en las bases específicas de cada plaza pudiendo tratarse de pruebas de ejecución material, físicas y/o desarrollo escrito u oral, determinados por el Tribunal guardando relación todos ellos con el puesto al que se opta.

TERCERO. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 547/2022 de fecha 29 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

9.6 Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición será obligatorio y no eliminatorio. La no superación de algún ejercicio o la fase de conjunto no tendrá carácter eliminatorio.

Las respuestas incorrectas no penalizarán.

Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos.

Concluidos los ejercicios de la fase de Oposición y, tras su corrección, el Tribunal hará públicas en la Sede Electrónica, la relación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas calificaciones será de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

Debe decir:

9.6 Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición será obligatorio y no eliminatorio. La no superación de algún ejercicio o la fase de conjunto no tendrá carácter eliminatorio.

Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos.

Concluidos los ejercicios de la fase de Oposición y, tras su corrección, el Tribunal hará públicas en la Sede Electrónica, la relación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas calificaciones será de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

CUARTO. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 547/2022 de fecha 29 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

Código Seguro De Verificación	Q0ccJWOYOQXrmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	26/09/2023 15:39:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q0ccJWOYOQXrmb55R1S7Dg==		

9.7 Puntuación Final

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

(ejercicio 1 + ejercicio 2)/2* 0,60 + (concurso *0,40).

En caso de empate en la puntuación final del Concurso Oposición, los criterios de desempate serán:

- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en el Ayuntamiento de Aznalcollar.
- Mayor puntuación en ejercicio práctico de la fase de oposición.
- Mayor edad
- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opta.

Debe decir:

9.7 Puntuación Final

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Ejercicio 1(teórico)*0,2 + ejercicio 2(práctico)*0,4 + (concurso *0,4)

En caso de empate en la puntuación final del Concurso Oposición, los criterios de desempate serán:

- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en el Ayuntamiento de Aznalcollar.
- Mayor puntuación en ejercicio práctico de la fase de oposición.
- Mayor edad
- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opta.

QUINTO. Publicar esta correción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	Q0ccJWOYOQXrmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	26/09/2023 15:39:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q0ccJWOYOQXrmb55R1S7Dg==		